SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GACETA ECOLÓGICA

AÑO VII | SEPARATA N° DGIRA/015/09 | SEMARNAT/DGIRA

MÉXICO, D. F. MARZO 20 DEL 2009

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"ENCIERRO PARA MAMÍFEROS MARINOS PARA INTERACCIÓN CON VISITANTES"
LOCALIZADO A EN LA ZONA MARINA FRENTE AL PREDIO CONOCIDO COMO "CHACK HALAL", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CHETUMAL – PUERTO JUÁREZ, KM. 266.3, C.P. 77750, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO **"ENCIERRO PARA MAMÍFEROS MARINOS PARA INTERACCIÓN CON VISITANTES"**, CON CLAVE **23QR2008T0072** PROMOVIDO POR **TAGEPA, S.A. DE C.V.,** A PARTIR DEL **13 DE MARZO DE 2009**, ESTA DGIRA DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO, PARA LO CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: dgira@semarnat.gob.mx.

DE IGUAL MANERA RECIBIREMOS SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MEDIANTE CORREO CERTIFICADO EN: AV. REVOLUCIÓN #1425, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C.P. 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT Y QUE DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: dgira@semarnat.gob.mx.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SERÁ DADA A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE LA GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"ZONA OESTE DEL PALEOCANAL DE CHICONTEPEC 2008-2020"

UBICADO MUNICIPIOS DE ATLAPEXCO, XOCHIATIPAN, YAHUALICA, CALNALI, HUAZALINGO, HUAUTLA, TLANCHINOL, LOLOTLA, JALTOCAN, HUEJUTLA DE REYES, SAN FELIPE ORIZATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO; TAMAZUNCHALE, MATLAPA, SAN MARTÍN CHALCHINOAUTLA, TAMPACAN, XILITLA, AXILA DE TERRAZAS, HUEHUETLAN, COXCATLAN, TAMPAMOLÓN CORONA, TANCANHUITZ DE LOS SANTOS, SAN ANTONIO, TANQUIAN DE ESCOBEDO, TANAJAS, SAN VICENTE TANCUAYALAB, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ; ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE TEMPOAL, EL HIGO, PLATÓN SANCHEZ, CHICONAMEL, CHALMA, TANTOYUCA, ILAMATLÁN Y ZONTECOMATLAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO **"ZONA OESTE DEL PALEOCANAL DE CHICONTEPEC 2008-2020"**, CON CLAVE **30VE2008X0040** PROMOVIDO POR LA EMPRESA **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, A PARTIR DEL **20 DE FEBRERO DE 2009**, ESTA DGIRA DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO, PARA LO CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: **dgira@semarnat.gob.mx.**

DE IGUAL MANERA RECIBIREMOS SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS MEDIANTE CORREO CERTIFICADO EN: AV. REVOLUCIÓN #1425, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, C.P. 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT Y QUE DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: dgira@semarnat.gob.mx.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SERÁ DADA A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE LA GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, SAN LUÍS POTOSÍ Y VERACRUZ.